



ORDEN PRI/156/2021, de 24 de febrero, por la que se aprueba la modificación número 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante la Orden PRI/734/2020, de 30 de julio y la Orden PRI/971/2020, de 2 de octubre.

Por su parte, el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En relación con las competencias y atribuciones de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el artículo 9.2 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, atribuye a esta Dirección General la gestión y seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, así como la coordinación con los demás Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones del citado Fondo.

El Director General de Relaciones Institucionales ha solicitado con fecha 23 de febrero de 2021, la modificación de dicho Plan Estratégico. Tal y como propone y de acuerdo con lo previsto en los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, suscritos el 11 de diciembre de 2019 (FITE 2019) y el 10 de diciembre de 2020 (FITE 2020), y tras la aprobación de los proyectos subvencionables por las respectivas Comisiones de Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del citado convenio de colaboración, se considera conveniente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para incorporar al mismo los proyectos incluidos en los convenios.

Se propone por ello la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de una línea de subvención relativa a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigida a la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en determinados municipios de la provincia de Teruel, por un importe de 2.500.000 euros, y que la misma se mantenga con carácter plurianual durante toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y su coste estará ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

También se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020/2023, incorporando las tres líneas de subvención en régimen de concesión directa en el marco del convenio del Fondo de Inversiones de Teruel de 10 de diciembre de 2020 relacionadas a continuación:

- a) Estabilización del macizo rocoso que conforma La Muela de Monroyo (Ayuntamiento de Monroyo): 125.000 euros.
- b) Movilización de recursos forestales, culturales y patrimoniales en los Montes de utilidad pública de la Comunidad de Albarracín (Comunidad de Albarracín): 325.000 euros.
- c) Creación del Espacio de Servicios Cinematográficos. (Diputación Provincial de Teruel): 210.000 euros.

Incluyendo en la propuesta su carácter plurianual durante toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones en función, en todo caso, del desarrollo y ejecución de las citadas actuaciones y según la consignación de fondos que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

La propuesta afecta también a la modificación de los importes asignados a las siguientes líneas de subvención ya incorporadas al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el marco de los convenios de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, con fecha 11 de diciembre de 2019 (FITE 2019) y con fecha 10 de diciembre de 2020 (FITE 2020), y tras la aprobación de los proyectos subvencionables por las respectivas Comisiones de Seguimiento:

- a) Conectamos Teruel. 2.280.000 euros.
- b) Carreteras Provinciales. 2.500.000 euros.
- c) Nuevos Parques de Bomberos Provinciales. 750.000 euros.

Se propone así mismo, la supresión de dos líneas de subvención directa aprobadas por la Comisión de Seguimiento, por abrirse dos líneas de concurrencia competitiva en las que podrán participar las entidades a las que afectan.



Por un lado, la supresión de la línea de subvención “Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Santa María de Albarracín”, que teniendo una importancia estratégica en el territorio podrá concurrir a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva que ya se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel.

Por otro la supresión de la línea de subvención “Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras de la provincia de Teruel. Proyecto de urbanización de vial en Alcañiz”, cuyo ayuntamiento podrá concurrir a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva cuya inclusión se propone en el apartado primero de esta memoria.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, a la vista de la propuesta del Director General de Relaciones Institucionales, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación número 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 consistente en:

Primero.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 relativa a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la concesión de subvenciones para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en determinados municipios de la provincia de Teruel por un importe de 2.500.000 euros en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2019 y 2020.

Segundo.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Monroyo para la estabilización del macizo rocoso que conforma La Muela de Monroyo por un importe de 125.000 euros en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2020.

Tercero.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una subvención directa a la Comunidad de Albarracín para la movilización de recursos forestales, culturales y patrimoniales en los Montes de utilidad pública de la Comunidad de Albarracín, por importe de 325.000 euros en el marco del fondo de Inversiones de Teruel 2020.

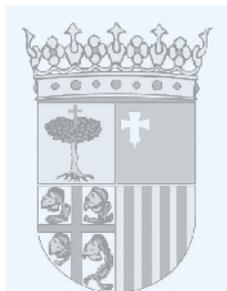
Cuarto.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una subvención directa a la Diputación Provincial de Teruel para la creación del Espacio de Servicios Cinematográficos, por importe de 210.000 euros en el marco del fondo de Inversiones de Teruel 2020.

Quinto.— Suprimir la línea 6120: “Fondo de Inversiones de Teruel” - Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras de la provincia de Teruel. Proyecto de urbanización de vial en Alcañiz” del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, y en su virtud, suprimir del anexo del Plan la ficha correspondiente.

Sexto.— Suprimir la línea 6120: “Fondo de Inversiones de Teruel” - Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Santa María de Albarracín del Plan Estratégico de Subvenciones del departamento de presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020/2023, y en su virtud, suprimir del anexo del Plan la ficha correspondiente.

Séptimo.— Modificar los importes asignados a las siguientes líneas de subvención ya incorporadas al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 2020/2023:

- a) Conectamos Teruel. 2.280.000 euros.
- b) Carreteras Provinciales. 2.500.000 euros.
- c) Nuevos Parques de Bomberos Provinciales. 750.000 euros.



Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes a los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, que se adjuntan a la presente Orden.

Zaragoza, 24 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la infraestructura del transporte y la conectividad de la provincia de Teruel así como su integración en redes de transporte intra-autonómicas	
Línea de subvención 3.15:	
REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES AFECTADOS POR CATASTROFES NATURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Se destinarán subvenciones para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios específicamente previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan subvenciones previstas en el artículo 1 del Real Decreto 1387/2018, 19 de noviembre, por el que se extiende el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
2.500.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91219 y 91220 Recursos propios 50 %	
32219 y 32220 Fondo Finalista Administración General del Estado 50 %	100%
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales	
h) Indicadores:	
Número de municipios efectivamente beneficiados respecto a los que potencialmente pueden recibir las ayudas (Aguilar de Alfambra, Manzanera, Camarena de la Sierra, Olba, San Agustín, Cascante del Río, Alcañiz, Aguatón, Argente, Caminreal, Monreal del Campo, Montalbán, Ojos Negros, Torrijo del Campo, Fuentes Claras, Crivillén y Torrelacárcel).	

Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a las inversiones que necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria, y los servicios sociales, y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.	
Línea de subvención 3.16:	
ESTABILIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO QUE CONFORMA LA MUELA DE MONROYO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Evitar el considerable impacto y el peligro potencial que el deslizamiento de rocas puede ocasionar en la población y en los bienes patrimoniales y socioculturales del municipio de Monroyo, a la vista de la situación morfogeológica de la zona de actuación.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
125.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91220 Recursos propios 50 %	100%
32220 Fondo Finalista Administración General del Estado 50 %	
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa al Ayuntamiento de Monroyo, por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los términos en que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de ejecución de la actuación por parte del Ayuntamiento de Monroyo, y eliminación definitiva del peligro de los deslizamientos rocosos para las personas y los bienes.	

Centro Gestor:									
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES									
Programa o área de actuación:									
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL									
Objetivos estratégicos:									
Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la protección y mejora del medio ambiente y la mejora de las condiciones medioambientales.									
Línea de subvención 3.17:									
MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.									
a) Procedimiento de concesión:									
Concurrencia competitiva									
Concesión directa	X								
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:									
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero)									
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:									
Se pretende a largo plazo asentar las bases de oferta de materia prima y destino de una parte de la misma para la atracción de industrias de transformación además de la consolidación y reactivación de las existentes en la comarca, todas ellas ligadas al producto maderable, no sólo de primera transformación, sino también de productos más elaborados (fabricación de pellet, elementos para la construcción, carpintería, etc.). Este desarrollo de la industria forestal, generaría un mayor impacto económico y social en la zona y en la provincia y supondría cerrar el ciclo del recurso forestal dentro de la propia comarca de manera que este se extraiga y transforme dentro de la misma.									
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):									
Anual									
Plurianual	X								
e) Costes previsibles:									
325.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel									
f) Fuente de financiación:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Fuente de financiación</th> <th>Importe que financia o porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>91220 Recursos propios</td> <td>50 %</td> <td rowspan="2">100%</td> </tr> <tr> <td>32220 Fondo Finalista Administración General del Estado</td> <td>50 %</td> </tr> </tbody> </table>		Fuente de financiación		Importe que financia o porcentaje	91220 Recursos propios	50 %	100%	32220 Fondo Finalista Administración General del Estado	50 %
Fuente de financiación		Importe que financia o porcentaje							
91220 Recursos propios	50 %	100%							
32220 Fondo Finalista Administración General del Estado	50 %								
g) Plan de acción:									
Mediante concesión directa a la Comunidad de Albarracín, por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los términos en que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, haya aprobado el proyecto de inversión.									
h) Indicadores:									
Grado de ejecución del proyecto por parte de la Comunidad de Albarracín, grado de implantación y volumen de empresas relacionadas con la gestión y explotación forestal.									

Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo al fomento de iniciativas culturales en especial las destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
Línea de subvención 3.18:	
CREACION DEL ESPACIO SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Crear un espacio adaptado para la realización de proyectos audiovisuales, tanto de creación como de formación. Debido al aumento de proyectos audiovisuales en la provincia de Teruel y ante las necesidades crecientes del sector. Este espacio permitirá el impulso de tres aspectos de interés: permitir a los creadores el desarrollo de proyectos audiovisuales, generar una infraestructura de apoyo para la atracción de grandes producciones externas y sus equipos, así como impulsar la formación de futuros profesionales en el sector.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
210.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91220 Recursos propios 50 %	100%
32220 Fondo Finalista Administración General del Estado 50 %	
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa a la Diputación Provincial de Teruel, por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los términos en que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de ejecución de la actuación por parte de la Diputación Provincial de Teruel. Número de proyectos implicados.	